

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Febrero 1915)

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 329

Lista de los vecinos de este pueblo que en el presente año habrán de tener derecho para elegir compromisarios para Senadores, la cual se forma por el Ayuntamiento cumpliendo lo mandado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

- D. Antonio López Agudelo
- » Rafael Molina Torres
- » Antonio Ballesteros Portiño
- » Juan González Cabrera
- » Leopoldo Cano Tarifa
- » Rafael Romero Cabrera
- » Francisco Fernández Cabrera
- » Manuel Pino Medina
- » Francisco Herrera Cabanillas

Hay una vacante  
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

D. Manuel López Herrera	1026 40
» Francisco del Rey Berengena	813 64
» Rafael Berengena Redondo	706 08
» Francisco Peñas Cabrera	667 12

D. Juan Barba Herrera	644 35
» Ignacio del Rey Barba	617 99
» José Berengena Redondo	602 50
» Antonio Garcés Dávila	597 40
» Pedro García Márquez	576 26
» Diego Ledesma García	521 18
» José López Gómez	375 81
» Narciso Lara Moreno	339 45
» Joaquín Berengena Redondo	338 83
» Antonio León Gil	332 26
» Santiago Iñiguez Calzadilla	317 36
» Antonio Bravo Taramal	281 19
» Antonio Molina Torres	274 74
» Eduardo López del Rey	262 51
» Francisco Peñas Caballero	258 65
» Miguel de la Helguera y Valero	240
» Antonio García Barba	228 71
» Francisco Rodríguez González	219 94
» Lorenzo Riquez Carrasco	203 51
» Manuel Baños Navarro	195 76
» Manuel López Cabrera	183 11
» Juan Berengena Redondo	170 16
» Juan López Márquez	160 28
» Pedro González Rodríguez	156 91
» Francisco Redondo Escribano	146 42
» Andrés Viso López	139 06
» Pedro García Herrera	138 06
» Juan Manso León	128 15
» Francisco Delgado César	126 54
» Emilio Sánchez Gil	125 10
» Andrés Peñas Caballero	122 84
» Pedro Redondo Carrillo	120 71
» Antonio Redondo Escribano	114 43
» Juan Berengena Paz	107
» José Cabrera Márquez	97 96
» Tiburcio García Herrera	96 18

Villanueva del Rey 7 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio López.—El Secretario, Miguel de la Helguera.

#### BLAZQUEZ

Núm. 345

Lista de señores Concejales y cuádruple número de contribuyentes que en el año actual han de tener derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, la cual se forma en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

- D. Andrés Dueñas Molina
- » Francisco Esquinas Burón
- » Antonio Caballero Gala
- » José Mohedano Rueda
- » Pedro Antonio Zamorano Rivera
- » Pablo Gala Esquinas
- » Juan Antonio Calderón Rincón
- » Matías Esquinas y Esquinas
- » Demetrio Jara Molina

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan José Rueda Serena	484 38
» Pedro Santarén Serena	385 25
» Diego del Pozo Izquierdo	104 25
» Angel Esquinas y Esquinas	81 90
» Dionisio Esquinas Cabrera	73 96
» Manuel Santarén Serena	61 42
» Fernando Torres Calderón	53 80
» Agripino Cabrera Ruiz	42 49
» Juan José Gala Esquinas	42 12
» Antonio Avila Esquinas	34 55
» Juan Luis Muñoz Serena	29 98
» Juan de Mata Sánchez Sillero	28 73
» Fernando Fernández Borraz	25 30
» Genaro Granados Calderón	22 38
» Saturnino Jara Molina	22 01
» Luis Esquinas Cabrera	20 07
» Pedro Gala Heras	19 18
» Julián Fuentes Heras	18 21
» Agustín Fuentes Gala	18 01
» Teodoro Serena Esquinas	17 85
» Teodoro Esquinas Castillejo	17 54

D. Antonio Torres Rueda	15 37
» Cándido Gala Rincón	15 32
» Pedro Muñoz Avila	14 55
» Juan Antonio Molina Torres	14 39
» Francisco Ruiz Esquinas	13 42
» Nemesio Camacho Cuenca	12 93
» Juan Pedro Ruiz Jiménez	10 51
» José Benavente León	10 35
» Francisco Cubillo Murillo	10 06
» Lorenzo Cabrera Rivera	9 98
» Bibiano Calderón Granados	9 66
» Juan de los Santos Ruiz Esquinas	9 53
» Gabriel Gala Benavente	8 89
» Gabriel Rueda Trujillo	8 62
» Jenaro Rueda Granados	7 59

#### PALMA DEL RIO

Núm. 433

Lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista ha sido expuesta al público hasta el veinte de Enero último, con su inserción en el Boletín Oficial, sin que se haya producido reclamación alguna:

Señores Concejales

- D. Rafael Rosa Velasco
- » Manuel Aguilar Ruiz
- » Antonio Delgado Jiménez
- » Pedro Gamero Martín
- » Antonio España Ocaña
- » José María Nieto García
- » Manuel López León
- » Manuel Rodríguez Quintana
- » Manuel Carmona Pérez
- » José Fernández Riego
- » Emilio Morales Delgado
- » Juan José Doblas Muñoz

D. Rafael Acencio Espín  
 > Manuel Caamaño Ruiz  
 Mayores contribuyentes

D. Félix Moreno Benito  
 > Juan Antonio Liñán Mendez  
 > Alonso Ardanuy y Ruiz Almodóvar  
 > Julio Muñoz Morales  
 > Juan Calvo de León y Benjumea  
 > Rafael Calvo de León y Benjumea  
 > Ramón Rosa Martínez  
 > Camilo Castiñeyra y Cantarero  
 > Ramón Canto Rodríguez  
 > José Jiménez García  
 > Vicente Díaz Cruz  
 > Rafael García Montoro  
 > Rafael Ruiz Riego  
 > Antonio González Velasco  
 > José Rodríguez Ruiz  
 > Sebastián Almenara Rodríguez  
 > Antonio Muñoz Gamero  
 > Francisco Díaz Cruz  
 > Aurelio Sánchez Godoy  
 > Francisco Castro Montero  
 > Manuel Fuentes Montes  
 > José Gálvez Benavides  
 > Francisco Ceballos Aguilar  
 > Pedro García Pérez  
 > Basilio Romero Sánchez  
 > Juan Rodríguez Pérez  
 > Juan Sánchez Ruiz  
 > Antonio Gamero Cerezo  
 > Rafael Aguilar Santos  
 > José Martínez Almenara  
 > Vicente León Rodríguez  
 > Francisco Nieto León  
 > Vicente García Zamora  
 > Francisco Ruiz Aguilar  
 > Francisco León Muñoz  
 > Manuel Molina Almenara  
 > Antonio León Rodríguez  
 > Angel Casado Rosa  
 > Antonio León Paez

Marqués de Montesión

D. Atanasio Caro Moreno  
 > Jaime Boloix Moyano  
 > Juan María Ruiz Almodóvar  
 > Juan Gamero León  
 > José Velasco Alamo  
 > Rafael Díaz Cruz  
 > Juan Rejano Diez  
 > José Angulo López  
 > Antonio Caro Burgos  
 > Diego Mayén Carmona  
 > Juan Fuentes Espín  
 > Pedro Gamero Cabrera  
 > Antonio Rodríguez Vargas  
 > Víctor Caamaño Ruiz  
 > Emilio Morales y Morales  
 > José Jiménez Cruz  
 > Miguel Jerez y Jerez  
 > Francisco Ceballos Liñán  
 > Antonio Angulo Rincón  
 > Manuel Jiménez Liñán

Palma del Río 28 de Enero de 1915.  
 —El Alcalde, Rafael Rosa.—El Secretario, José Bazo.

**TORRECAMPO**  
 Núm. 455

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes, vecinos de ella, con derecho á la elección de compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo á lo preceptuado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Juan Santofimia Melero  
 > Pablo Brígido Santofimia  
 > Emilio Campos Ruiz

D. Antonio Zurita Mestanza  
 > José Campos Sánchez  
 > Venancio Romero Crespo  
 > José Pastor Rubio  
 > Angel González Cáceres  
 > José Cantador Campos  
 > Miguel Molina Márquez  
 > Gabriel Crespo Fernández

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Tomás Montero Campos	458 97
> Sebastián Delgado Montero	430 36
> Angel García Romero	295 06
> Francisco Cañizares Campos	286 71
> Juan Márquez Cámara	230 20
> Antonio Fernández Moreno	208 27
> Juan Obejo Fernández	206 34
> Manuel Chamber Usaola	200 68
> Angel del Rey Romero	181 63
> Manuel Cañizares Campos	173 65
> Antonio Coleto Fernández	147 91
> Juan Fernández Jurado	137 36
> Carlos Fernández Guerrero	134 81
> Juan M. Campos Sánchez	131 22
> Emiliano Sánchez Campos	110 68
> Benjamín Tirado López	110 68
> Leovigildo López Campos	103 89
> Juan López Campos	103 53
> Juan Sánchez López	91 52
> Miguel Campos Sánchez	87 46
> Luis Fernández Jurado	87 22
> Celestino Sánchez López	85 57
> Antonio Cantador Fernández	78 77
> Alfonso Crespo Torres	78 61
> Sebastián Alamillo Ranchal	75 89
> Francisco Campos Sánchez	69 86
> José Tirado Sánchez	69 51
> Eusebio Gil Romero	69 43
> Antonio Romero Márquez	67 91
> Francisco Cobos Herrero	66 72
> José Campos Sánchez (primero)	66 57
> Antonio Romero Cañizares	63 97
> Juan Campos y Campos	63 97
> Ramón Cañizares Fernández	61 78
> Manuel Fernández Campos	61 78
> Lorenzo Toledo Reyes	59 86
> Luis Blanco Herrero	59 26
> Bernardo Márquez Sampayo	58 22
> Francisco Delgado Montero	57 81
> Lorenzo Cabezas López	57 47
> Antonio Alamillo Romero	54 59
> Leocadio Ortega Jurado	54 23
> Eugenio Haro Romero	52 88
> Juan Romero Moreno (primero)	51 93

La precedente lista ha permanecido expuesta al público desde el 1.º al 20 del corriente mes, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya presentado contra ella reclamación alguna de inclusión ni exclusión. Y en su virtud, y por acuerdo del Ayuntamiento, se publica con carácter de definitiva.

Torrecampo á 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Santofimia.—El Secretario, Leovigildo López.

**HINOJOSA DEL DUQUE**  
 Núm. 467

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Corporación municipal el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso quinto del artículo treinta y cuatro de la vigente ley, los mozos que se expresarán á continuación, ignorándose su paradero, se citan nuevamente para que se presenten antes

del cierre del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Capitular el día catorce del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Daniel Alfonso Torrico Rodríguez, hijo de José y Manuela.  
 Rafael Vázquez y Vázquez, de José y Eugenia.  
 Hinojosa del Duque 29 de Enero de 1915.—Alfonso Sánchez.

**FUENTE TOJAR**  
 Núm. 438

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos que se expresarán, é ignorándose su paradero, se citan por el presente, con el fin de que dichos individuos concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, así como para el sorteo y declaración de soldados que tendrá efecto en los días marcados por la ley; en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Fuente Tojar 27 de Enero de 1915.—Antonio Sánchez.

Mozos que se citan

Rafael Ordóñez González, hijo de Francisco y Dominga, nació el 11 de Enero de 1894.  
 Francisco Villegas Córdoba, de José y Rosario, 2 Marzo.  
 Valentín Velasco González, de Valentín y María Reyes, 30 Abril.  
 Manuel Serrano y Serrano, de Raimundo y María, 2 Marzo.  
 Agustín Ruiz Ariza, de Antonio José y María Josefa, 27 Marzo.  
 Isidoro José Galán Palomino, hijo natural de Francisca, 13 Julio.  
 Francisco Muñoz Abalos, de Manuel y María Benul, 23 Julio.  
 Agustín Luque Povedano, de Antonio y Pilar, 19 Abril.

**PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE**  
 Núm. 465

Don José Manuel Ramírez y Ramírez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que comprendidos en este alistamiento, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reemplazos vigente, los mozos que al final se expresarán, y cuyo paradero y domicilio se ignora, así como el de sus familias, por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se les cita, llama y emplaza á fin de que concurren, tanto al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del domingo 14 del corriente mes, cuanto al del sorteo de mozos que habrá de verificarse, con las solemnidades prevenidas, el domingo siguiente, ó sea el 21 del propio mes actual; en la inteligencia de que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.

Pueblonuevo del Terrible 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Ramírez.—Por su mandado, El Secretario, Manuel de Castro.

Mozos que se citan

Isidoro Sánchez Murillo, hijo de Matías é Isabel.

Engenio Pastor Pulido, de Eugenio y Josefa.  
 Bonifacio, hijo de padres desconocidos.  
 José María Fulgencio Tena Bote, de Isidoro y María.  
 Feliciano García Benítez, de Mariano y Tecla.  
 Fortunato Casto Montero Ruiz, de Cesáreo y Leoncia.  
 Diego Secundino Expósito Fernández, de José y María.  
 Pedro José Gznateo Jiménez, de Diego y Catalina.  
 Luciano Carlos Conrote Crey, de Carlos y María.  
 Ambrosio Romero Balsera, hijo natural de María.  
 Plácido Rojas Roca, de Cándido y Dolores.

Joaquín Dionisio Ibáñez Fernández, de Juan y Eduvina.

**Real Colegio de la Purísima Concepción.—Cabra**  
 Núm. 489

La Junta de Administración y Gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción de Cabra, en vista de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 23 de Octubre último, ha acordado vender en pública subasta las siguientes fincas del legado hecho al Real Colegio por el señor don Manuel de Vargas Alcalde:

Primera. Una casa con bodegas, situada en la calle Puerta del Sol, de esta ciudad, con el núm. 1. Esta finca está gravada con un censo de 389'50 pesetas y dos memorias, una de treinta misas rezadas cada año al estipendio de una peseta, y otra consistente en 5'50 pesetas que se pagan cada año á la fábrica de la Iglesia de San Juan, de esta ciudad. Está tasada en 2.250 pesetas, además de los gravámenes.

Segunda. Una suerte de olivar situada en el partido de la Atalaya, cara de la fuente de las Piedras y Loma de Barrera, de este término, de cabida de dos aranzadas. Esta finca está libre de gravámenes y está valorada en 800 pesetas.

Tercera. Una suerte de olivar situada al partido de la Atalaya y caras del Calvario, de este término, de cabida de seis aranzadas y tres cuartas. Está libre de gravámenes y está tasada en 2.000 pesetas.

Cuarta. Otra suerte de olivar nombrada estacada de Mora, situada al partido Joya del Calvario, de este término, de cabida de seis aranzadas. Esta finca, en unión de una casa situada en la calle de Baena, de esta vecindad, marcada con el número 46, se halla afectada á una memoria de misas impuesta por don Tomás Mora, cuyo capital consiste en 3.116'75 pesetas. La suerte de olivar está valorada, además del gravamen, en 1.750 pesetas, y la casa en 2.250 pesetas.

Quinta. Una suerte de olivar y tierra calma, antes viña, situada al partido de Medio Beso, de este término, conocida también por el Granadino, de cabida de diecisiete fanegas y ocho celemines. Esta finca está gravada con un censo de 745 pesetas y una memoria de 1.000, y está valorada en 7.255 pesetas.

## Depositaria de fondos municipales de Espejo Provincia de Córdoba

**Cuarto trimestre de 1914** Núm. 433

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.930
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	15.188 96
<b>CARGO</b> .....	<b>18.119 19</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	17.203 80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	914 39

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	2.872 49	533 03	3.405 52
2 Montes.....	12.435 39	5.854 81	18.290 20
3 Impuestos.....	77 66	81 50	159 16
4 Beneficencia.....	204 87	204 87	409 74
5 Instrucción pública.....	26.019 88	8.719 62	34.739 50
6 Corrección pública.....	26.019 88	8.719 62	34.739 50
7 Extraordinarios.....	26.019 88	8.719 62	34.739 50
8 Resultados.....	26.019 88	8.719 62	34.739 50
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	26.019 88	8.719 62	34.739 50
10 Renitegros.....	26.019 88	8.719 62	34.739 50
<b>CARGO</b> .....	<b>41.610 29</b>	<b>15.188 96</b>	<b>56.799 25</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8.233 29	5.516 99	13.750 28
2 Policía de seguridad.....	1.297 70	774 26	2.071 96
3 Policía urbana y rural.....	6.445 51	2.523 53	8.969 04
4 Instrucción pública.....	624 94	225 85	850 79
5 Beneficencia.....	639	315	954
6 Obras públicas.....	756	240 38	996 38
7 Corrección pública.....	1 50	1 50	3 00
8 Monte.....	20.249 92	7.046 79	27.296 71
9 Cargas.....	20.249 92	7.046 79	27.296 71
10 Obras de nueva construcción.....	482 20	202	684 29
11 Imprevistos.....	482 20	202	684 29
12 Resultados.....	482 20	202	684 29
<b>DATA</b> .....	<b>38.680 06</b>	<b>17.204 80</b>	<b>55.884 86</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Espejo á 31 de Diciembre de 1914.—El Depositario, Eduardo Barrón.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Espejo á 31 de Diciembre de 1914.—El Regidor Interventor, José Ruiz.  
—El Secretario, Emiliano García.—V.º B.º: El Alcalde, Amadeo García.

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 504

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda por el procedimiento sumario que establece la vigente ley Hipotecaria reformada, á instancia de don José de la Cerda Rodríguez, contra doña Catalina Gómez Chacón, por cobro de cantidad, he acordado la venta en pública subasta

de las fincas especialmente hipotecadas que á continuación se describen:

1.ª Una hacienda de olivar situada en el partido de los Montes de San Miguel, segundo cuartel rural del término de Lucena, que consta de un caserío, que tiene el número 182, y su fachada orientada al Norte, por donde linda con olivos de la misma finca; por Oriente con casa de los herederos de don Francisco de Corpas; por Poniente con olivar de don Juan Matías de Lara, y por el Sur con igual plantío de don Juan Ramón de la Chica; formada sobre un área de 315 metros 81 centímetros, 6 sean 452 varas

castellanas; constando además de las cuatro suertes que siguen: la primera, que es de olivar nuevo, se compone de siete hectáreas, 93 áreas, 53 centiareas y 77 decímetros, 6 sean 21 aranzadas y una octava; que linda por Oriente con olivar de los herederos de don Francisco de Corpas; por el Sur con la vereda que conduce al vado de los Bueyes; por Poniente con olivar de don Francisco Ramón de la Chica, y por el Norte con otro de doña María del Carmen Porras: la segunda es de olivar viejo y tiene de cabida 46 áreas, 95 centiareas y 41 decímetros, equivalentes á una y cuarta aranzadas; linderas por Oriente y Poniente con olivar de los herederos de don Juan Matías de Lara, y por el Sur y Norte con otros de don Juan Ramón de la Chica: la tercera es también de olivar viejo, con cabida de 84 áreas, 51 centiareas y 83 decímetros, 6 bien dos y cuartas aranzadas; lindando por Oriente y Norte con olivos de los herederos de don Francisco de Lara Corpas; por Poniente con otros de don Juan Matías de Lara, y por el Sur con olivar de don Francisco Corpas; y la cuarta se compone de 75 áreas, 2 centiareas y 83 decímetros, que equivale á 2 aranzadas, y linda por Oriente con olivar de los herederos de don Francisco de Lara Corpas; por el Norte con otro de don José Díaz; por Poniente con el de don Juan Ramón de la Chica, y por el Sur con el de los herederos de don Francisco de Corpas; siendo su precio en venta el de diecinueve mil pesetas.

2.ª Otra suerte de olivar viejo, conocida por la del Arenal, situada en el dicho partido de los Montes de San Miguel, cuartel y término citados, que tiene de cabida una hectárea, 87 áreas, 82 centiareas y 9 decímetros, que hacen 5 aranzadas, y confinan por Oriente con olivar de los herederos de don Eusebio Saenz; por el Sur con el de doña María del Carmen Porras, por Poniente con olivos de don José Alvarez de Sotomayor, y por el Norte con igual predio de los herederos del señor Conde de Santa Ana; siendo su valor en venta cuatro mil pesetas.

3.ª Otra suerte de tierra conocida por la del Olivillo, con cabida de 2 hectáreas, 25 áreas, 38 centiareas y 50 decímetros, equivalentes á 6 aranzadas, sita al partido de la Era Empedrada, Río Anzur y Villacuradillo, segundo cuartel rural del mismo término; que linda por Oriente con otro de doña Carlota de Porras; por el Sur con olivar de don Antonio Granados; por el Poniente con más de don Juan José Porras, y por el Norte con tierra manchón del señor Conde de Valdecañas; siendo su valor el de cinco mil pesetas; y

4.ª Otra suerte de olivar nuevo conocido por la Ceniza, que tiene 93 áreas y 93 centiareas, que hacen 18 celemines, radicante en el dicho partido Montes de San Miguel, segundo cuartel rural del término de Lucena, limitada por Norte y Sur con tierra manchón de los herederos de don Juan Chavarría; por Poniente con olivas de los de don Vicente Corpas, y por Norte con igual predio de don José María Porras; siendo su valor el de dos mil pesetas.

Para el acto de la subasta y remate de dichas fincas se ha señalado el día ocho de Marzo próximo venidero y hora de

Sexta. Una huerta situada al partido de las Bajas, de este término, de cabida de diecisiete celemines. Está libre de gravámen y está valorada en 3.500 pesetas.

Séptima. Una suerte de olivar situada al partido Fuente de las Piedras, Atalaya y Loma de Barrera, de este término, de cabida de tres aranzadas y cuarta. Está libre de gravámen y está valorada en 1.275 pesetas.

Octava. Una suerte de tierra pedriza y olivar situada al partido de la Atalaya, de este término, de cabida de once fanegas y dos celemines. Está libre de cargas y ha sido valorada en 4.800 pesetas.

Novena. Una suerte de olivar situada al partido de Guadalaraz, de este término, de cabida de dos fanegas. Está libre de gravámen y ha sido valorada en 925 pesetas.

Décima. Una huerta situada al partido de las Bajas, de este término, de cabida de dos fanegas. No tiene gravámen y está valorada en 4.000 pesetas.

Undécima. Una suerte de plantanar situada al partido de la Alcantarilla, de este término, de cabida de dos fanegas, equivalentes á tres aranzadas. Está libre de gravámen y está valorada en 3.000 pesetas.

Duodécima. Una suerte de olivar situada al partido Arroyo de la Rata, de este término, de cabida de nueve aranzadas. No tiene gravámen y está valorada en 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar ocho días después de aparecer su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Notaría de don Idefonso de Urquía, en esta ciudad de Cabra, á la hora de las diez de la mañana, declarándose desierta respecto de aquellas fincas á las que no se hiciera proposición alguna en el espacio de dos horas.

La subasta se verificará en pujas, á la llana y por el orden en que las fincas aparecen en el anuncio. Para hacer proposiciones se requiere el previo depósito del 10 por 100 de la cantidad en que, respectivamente, se valoran; y una vez hecho el remate se devolverán sus depósitos á los licitadores, menos al rematante, para quien dicha suma servirá de abono en el precio.

Los compradores aceptarán las cargas con que aparecen gravados los inmuebles, y habrán de conformarse con la titulación existente que se halla de manifiesto en la Notaría, en donde podrán adquirirse cuantos informes se deseen.

Los gastos todos que ocasione la subasta y el otorgamiento de la escritura de venta serán de cuenta de los compradores, en relación con los respectivos precios de adquisición. Estas escrituras se formalizarán precisamente dentro del plazo de quince días, contados desde el de la celebración de la subasta, perdiendo en otro caso los adjudicatarios las cantidades depositadas.

Cabra 3 de Febrero de 1915.—El Presidente de la Junta, Antonio Lama Valdelviga.

las catorce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor de cada uno de aquellos bienes, sin que sean admisibles posturas inferiores a los tipos expresados.

Segunda. Que los autos y certificación del Registro de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las titulaciones de las fincas, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a cuatro de Febrero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 505

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Juan Díaz Chaves, para acreditar la posesión de una haza de tierra en el pago de los Frontones, de este término municipal, dedicada a labor; lindando por el Norte con terrenos de Juan Rodríguez Pulgarín; Levante los de José García Cuadrado y Francisco Gómez Caballero; Sur camino Ancho, y Poniente terrenos del Juan Díaz Chaves; siendo su extensión superficial de sesenta y nueve áreas y setenta y seis centiáreas.

Dicha finca fué adquirida por el recurrente don Juan Díaz hace más de tres años, por compra a la Sociedad «The Almodóvar Lead Mines», y como se ignora el domicilio social de esta Sociedad, se le cita por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo trescientos noventa y tres de la ley Hipotecaria, para que en el término de sesenta días comparezca en este Juzgado manifestando si tiene algo que oponer a la inscripción de posesión solicitada por el repetido don Juan Díaz Chaves.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

#### CÓRDOBA

Núm. 472

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades civiles, militares y administrativas de la Nación, procedan a la busca y rescate de la caballería reseñada al final, sustraída en 27 de Noviembre último de la finca de Quemadillas, propia de Antonio Alcalde Rodríguez, poniéndola, en su caso, a mi disposición, con Antonio Cortés Rueda, provisto de cédula personal número 7.966, expedida en esta capital.

Dado en Córdoba a treinta de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### Reseña

Una muleta de seis meses, negra, con el bozo castaño, con el hierro del Fénix en la paletilla izquierda.

Núm. 473

#### Cédula de notificación

Por la presente, en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 271 del pasado año, por hurto de dos burros como de dos años, ambos de buena alzada, uno rucio oscuro, con hierro que forma corazón, y otro rucio claro de menos talla que el anterior y sin hierro, contra Joaquín Campos Suárez, el que ha sido declarado rebelde, y por auto de esta Audiencia provincial, fecha cuatro del pasado mes de Enero, se ha reservado la acción civil a la parte perjudicada, y como se ignora quien sea esta, se pone en conocimiento de la persona ó personas que se crean perjudiciales en este sumario, que se le reserva la acción civil, pudiendo ejercitarla en el correspondiente juicio.

Córdoba tres de Febrero de mil novecientos quince.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### Compañía Arrendataria de Contribuciones.—Provincia de Córdoba

Núm. 413

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente edicto que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, por las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades, inquilinato de casinos y círculos de recreo, tendrá lugar en la zona de Priego, en el corriente mes de Febrero, en los días y pueblos que a continuación se expresan:

#### Zona de Priego

Priego, 15, 16, 17, 18 y 19

Almedinilla, 3, 4 y 5

Carcabuey, 6, 7, 8 y 9

Fuente Tójar, 8 y 9

Córdoba 1.º de Febrero de 1915.—Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones, El Gerente, Francisco Ruiz del Portal.

#### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 486

ROMERO BAEZA Antonio, natural de Frailes, residente últimamente en Montoro; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza, con objeto de ofrecerle los procedimientos en causa seguida por lesiones a su hijo Pedro.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 471

MENDEZ MOLINO Julián, soltero, empleado, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, en término de diez días.—Córdoba a dos de Febrero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Núm. 474

VIGO ZAMORA Tirzo, de dieciocho años, hijo de padres desconocidos, soltero, zapatero, natural y vecino de Córdoba; y SANCHEZ MUÑOZ Juan (a) Juanillo, de veinticinco años, hijo de Ramón y de Elisa, soltero, minero, natural de Córdoba y vecino de Villanueva de las Minas, sin instrucción ni antecedente; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado, calle Góngora, sin número.—Córdoba a tres de Febrero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Núm. 478

GONZALEZ HIDALGO Manuel, natural de Sevilla, soltero, vendedor ambulante, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Josefa; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 479

PEREZ OLIVEROS Alejandro, cojo, residente últimamente en Zaïra, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a responder a los cargos que le resultan del sumario por hurto de una yegua y nueve gallinas a Rafael Perea Ruiz.—Posadas a veintiocho de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 482

RANCHAL FRANCO Melchor, natural de Añora, casado, picapedrero, de cuarenta años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara pequeña, barba poblada, color sano, estatura 1'600 milímetros, algo cojo; domiciliado últimamente en Añora; procesado por el delito de hurto de cerdos; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Pozoblanco, dentro del término de diez días.—Pozoblanco a

treinta de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Santiago Aparicio.

#### Edicto

Núm. 466

Don Francisco Beca Ferraro, Recaudador nombrado por el Arriendo del arbitrio municipal sobre carruajes de lujo.

Hago saber: que la cobranza en periodo voluntario de dicho arbitrio correspondiente al primer trimestre del año actual, queda abierta desde el día 1.º al 28 del mes de Febrero, intentándose el cobro a domicilio por los agentes del Arriendo y admitiendo el pago en las oficinas de la Recaudación, situadas en calle García Lovera, número 5, todos los días hábiles de 10 de la mañana a 1 de la tarde y de 3 a 6 de misma; advirtiéndose a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo incurrirán los que no hayan verificado el pago en los recargos de Instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia por medio del presente a los efectos oportunos.

Córdoba 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Enriquez.—El Recaudador, Francisco Beca.

#### Sociedad de Ganaderos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 458

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores tenedores de acciones a Junta general ordinaria, que se celebrará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, de esta capital, el día 11 del corriente, a las dos y media de la tarde, con objeto de examinar, y en su caso aprobar, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

Para tomar parte en la Junta, los señores accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad, según lo establecido en el artículo 13, y podrán ejercer los derechos que les concede el artículo 9.º de los Estatutos Sociales.

Córdoba 3 de Febrero de 1915.—El Secretario, L. Gabriel García y García.

#### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6